



14094

RESOLUCIÓN No.

7607T 29 NOV 2018

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO - FUNDAFAM para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general; Mayores de 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos (mujeres)"

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO - FUNDAFAM** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en el municipio de Cota, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Tolima mediante Resolución No. 3042 del 14 de diciembre de 2016, reforma estatutaria aprobada, respecto entre otras del cambio de domicilio principal, mediante Resolución No. 1912 de fecha 25 de agosto de 2017 del ICBF Regional Tolima.

Que el Representante Legal de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO - FUNDAFAM** mediante radicación OAC ONLINE 153 de fecha 18 de julio de 2018, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial para desarrollar la modalidad de Internado, dando alcance respecto de la población beneficiaria a través de comunicación E-2018-440777-0101 de fecha 13 de agosto de 2018.

Que los días 16 y 29 de octubre de 2018, profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizaron visitas a la sede operativa de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO - FUNDAFAM**, ubicada en el Kilómetro 16 Finca Portobello vía Fusagasugá - Girardot del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial a la Fundación Familia y Futuro - FUNDAFAM, por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general; Mayores de 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos (mujeres) con capacidad instalada de 50 cupos.


44-200

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), el señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.500.513 de Ibaque, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM**, entidad identificada con NIT. **900.916.893-7**, se notifica personalmente de la Resolución No.14094 del 29 de noviembre de 2018, "**POR LA CUAL SE LE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INICIAL POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES A LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS EN GENERAL; MAYORES DE 18 AÑOS, CON DECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, QUE AL CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD SE ENCONTRABA EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (MUJERES)**".


A la notificada se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 14094 del 29 de noviembre de 2018, informándole que contra la presente providencia no procede recurso alguno.

El Notificado



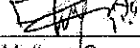
MAURICIO MURILLO GUTIERREZ
C. C. No. 1.110.500.513.

El Notificador



FLOR DE MARIA CAGUASANGO VILLOTA
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Autorización: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para recibir notificaciones en el correo electrónico:
FundacionFamiliaYFuturo@hotmail.com

FIRMA y C.C.  110500513
Proyectó: Laura Melissa Guevara Gutierrez- Contratista Grupo Jurídico



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

25-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C, siendo el primero (1) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las 8:00 a.m. se deja constancia que la Resolución No. 14094 del veintinueve (29) de noviembre de 2018 ha quedado debidamente ejecutoriada.

Conste.

FLOR DE MARIA CAGUASANGO VILLOTA
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Laura Melissa Guevara Gutierrez- Contratista